

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del  
Ministerio de Gobierno)**

**Año XXVI- Vol. XXVI - Ordinaria No.28 - Mayo 17 de 2019**

### **CONTIENE**

**ACUERDO No. PCSJA19-11273 DE 2019 1**  
**“Por el que se aprueba parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y del Centro de Documentación Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, vigencia 2019”**

**ACUERDO No. PCSJA19-11274 DE 2019 2**  
**“Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Civil-Familia de Popayán - Cauca, que ocupaba el doctor Giovanni Carlos Díaz Villarreal”**

**ACUERDO No. PCSJA19-11275 DE 2019 4**  
**“Por el cual se autoriza la distribución de los recursos del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional del Plan de inversiones de la Rama Judicial”**

**Continúa:**

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**  
**Secretario**

**Editor Responsable**  
**Centro de Documentación Judicial Cendoj**

GACETA DE LA JUDICATURA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**ACUERDO PCSJA19-11273**  
**16 de mayo de 2019**

*“Por el que se aprueba parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y del Centro de Documentación Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, vigencia 2019”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 8 de mayo de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que en la Ley 1940 de 26 de noviembre de 2018 que decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1.º de enero a 31 de diciembre de 2019, y en el Decreto 2467 de 28 de diciembre de 2018, que liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones, clasifican y definen los gastos. Es así como se apropiaron para los programas 2701-mejoramiento de las competencias de la administración de justicia de la Rama Judicial la suma de \$292.556.350.000 y 2799- fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Rama Judicial el valor de \$91.277.650.000, para un total de \$383.834.000.000.

De conformidad con los documentos técnicos presentados en la sesión del Consejo Superior de la Judicatura de 8 de mayo de 2019, se solicitó aprobación parcial del plan de inversiones de las Unidades de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y el Centro de Documentación Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para la vigencia 2019.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Aprobar parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y del Centro de Documentación Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, vigencia 2019, en lo que corresponde a las actividades que se describen a continuación:

Unidad/Actividades	Aprobación de actividades en la sesión de 8 de mayo de 2019
<b>Unidad Informática -UI</b>	
Adquisición del <i>software</i> de aplicaciones - fondos especiales	200.000.000
Servicio especializado de actualización, mantenimiento y soporte en sitio a usuarios del sistema de información administrativo SICOF	545.013.336
Actualización, soporte y licenciamiento de infraestructura de <i>software</i> de CAN	2.100.000.000

Sistema administrativo - soporte cobro coactivo	268.511.600
Soporte y mantenimiento del aplicativo Justicia XXI web -	1.980.313.750
<b>Centro de Documentación Judicial - CENDOJ</b>	
Fortalecimiento, modernización y mejoramiento de los servicios de información ofrecidos a través del portal web de la Rama Judicial, adaptación de las políticas de gobierno en línea, aplicaciones intuitivas de auto atención a los ciudadanos y aplicación móvil y mantenimiento de aplicaciones conexas.	1.100.000.000

**ARTÍCULO 2.º** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**

Presidente

DEAJ/PCSJ/MMBD

REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ

### **ACUERDO PCSJA19-11274**

**16 de mayo de 2019**

*“Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Civil-Familia de Popayán - Cauca, que ocupaba el doctor Giovanni Carlos Díaz Villarreal”*

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 8 de mayo de 2019, y

### **CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento de una orden judicial impartida por el Tribunal Administrativo de Boyacá, el Consejo Superior de la Judicatura, en la Resolución PSAR16-43 de 18 de marzo de 2016, integró los registros de elegibles para los cargos de magistrado de tribunal superior de distrito judicial – sala civil-familia y sala civil-familia-laboral y efectuó la inscripción de doctor JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA, identificado con la cédula ciudadanía 7.164.437 de Tunja, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA08-4528 de 2008.

El registro de elegibles para el cargo de magistrado de tribunal superior de distrito judicial – sala civil-familia, integrada mediante la Resolución PSAR16-43, tiene vigencia hasta el día 17 de marzo de 2020.

El Consejo Superior de la Judicatura, en sesión de 14 de junio de 2018, determinó que de las vacantes para el cargo de magistrado de tribunal, sala civil-familia, una vez hecha la respectiva publicación, si el doctor JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA opta por ella, sólo se remitirá la lista de elegibles de la que hace parte. En caso de no aceptar el nombramiento o no posesionarse, la lista se conformará con los integrantes del registro de elegibles de la convocatoria 22 y que hayan opcionado para esa sede.

El doctor JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA optó dentro del término establecido por la vacante de magistrado de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Popayán que ocupara el doctor GIOVANNI CARLOS DÍAZ VILLARREAL, publicada durante los cinco primeros días hábiles del mes de marzo del presente año.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Presentar ante la Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo PSAA08-4528 de 2008, destinada a proveer una vacante del cargo de magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial-Sala Civil-Familia de Popayán-Cauca que ocupaba el doctor Giovanni Carlos Díaz Villarreal, integrada por:

Orden	Apellidos y nombres	Puntaje
1	CHAPARRO PERALTA JAIME LEONARDO	730.23

**ARTÍCULO 2.º** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente

UACJ/CMGR/lfhg/PCSJ/MMBD  
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ

**ACUERDO PCSJA19-11275**  
**16 de mayo de 2019**

*“Por el cual se autoriza la distribución de los recursos del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional del Plan de inversiones de la Rama Judicial”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 8 de mayo de 2019, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que para adelantar la distribución de recursos del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial, el Decreto 2467 de 28 de diciembre de 2018 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, asignó al rubro C-2701-0800-28 mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional, la suma de \$41.107.535.000.

En la vigencia 2018 se comprometieron recursos que ascendieron a \$1.217.841.701 como vigencias futuras y en la presente vigencia, mediante el Acuerdo PCSJA19-11190 de 22 de enero de 2019 se autorizó la contratación por un valor de \$4.100.00.000 para adquirir e instalar 9 ascensores para el palacio de justicia Pedro Elías Serrano Abadía de la ciudad de Cali. Existe una destinación específica por valor de \$4.855.000.000 para la dotación de sistemas de seguridad, ejecutados por la Oficina de Seguridad de la Rama Judicial y \$252.535.000 para la dotación de comedores comunitarios y salas amigables de la familia lactante que son ejecutados por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de administración Judicial; por lo tanto, la disponibilidad de recursos para distribuir a las direcciones seccionales es por un valor \$30.682.158.299.

El Consejo Superior de la Judicatura aprobó parcialmente el Plan de Inversiones de las Unidades de Informática, Infraestructura Física y Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y las Unidades de Desarrollo y Análisis Estadístico, Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, Centro de Documentación Judicial, Carrera Judicial y Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, vigencia 2019, mediante el acuerdo PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019, en el que se incluyeron recursos del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional.

Se anexa constancia de existencia de recursos expedida por el director de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, según el memorando DEAJPRM19-3 de 03 de enero de 2019.

RUBRO	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	APR. VIGENTE
C-2701-0800-28	16	CSF	Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional	15.209.787.950,00
C-2701-0800-28	16	SSF	Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional	25.218.575.508,00
TOTAL				40.428.363.458,00

\*cifras expresadas en pesos

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Autorizar al Director Ejecutivo para realizar la distribución de la unidad 02 – Consejo Superior de la Judicatura, en el presupuesto de inversión del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional, como se detalla a continuación:

**SECCIÓN 2701 RAMA JUDICIAL  
UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	VALOR PROPUESTA DE ASIGNACIÓN	VIGENCIAS FUTURA 2020
<b>000</b>	<b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>1.980.794.840</b>	<b>4.179.589.478</b>
	<b>DIRECCIONES SECCIONALES</b>		
019	ARMENIA - QUINDÍO	1.513.536.839	
003	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO	1.569.018.651	
001	BOGOTA - CUNDINAMARCA	2.752.939.171	
021	BUCARAMANGA - SANTANDER	1.932.299.318	
027	CALI - VALLE	2.640.354.142	
004	CARTAGENA - BOLÍVAR	635.000.000	
017	CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER	1.624.130.951	1.030.000.000
026	IBAGUE - TOLIMA	862.401.242	
007	MANIZALES - CALDAS	617.300.000	
002	MEDELLÍN - ANTIOQUIA	915.472.843	
011	MONTERIA - CÓRDOBA	2.366.547.004	
012	NEIVA - HUILA	958.437.819	
016	PASTO - NARIÑO	1.459.858.079	1.374.741.640
020	PEREIRA - RISARALDA	905.280.056	
009	POPAYÁN - CAUCA	983.013.202	
014	SANTA MARTA - MAGDALENA	1.511.473.313	
025	SINCELEJO - SUCRE	1.587.013.201	
005	TUNJA - BOYACÁ	343.495.270	
010	VALLEDUPAR - CESAR	844.055.487	
015	VILLAVICENCIO - META	101.860.735	
	<b>SUBTOTAL SECCIONALES</b>	<b>26.123.487.323</b>	<b>2.404.741.640</b>

<b>COORDINACIONES SECCIONALES</b>			
	ARAUCA - ARAUCA	94.809.385	
	FLORENCIA - CAQUETA	32.627.348	
	QUIBDÓ - CHOCO	922.486.413	144.977.192
	RIOHACHA - GUAJIRA	808.952.990	611.160.295
	SAN ANDRÉS	159.000.000	
	YOPAL - CASANARE	100.000.000	
	<b>SUBTOTAL COORDINACIONES SECCIONALES</b>	<b>2.117.876.136</b>	<b>756.137.487</b>
	<b>TOTAL DISTRIBUCIÓN SECCIONALES</b>	<b>28.241.363.459</b>	<b>3.160.879.127</b>

\*cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO 2.º** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**

Presidente

DEAJ/UIF/PCSJ/MMBD  
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ